

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Resolución D.G.G.D.P. N° *7/2020*

POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, *11* de *marzo* de 2020

VISTA: La Resolución 308 de fecha 10 de marzo de 2020 “*Por la cual se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a esta Cartera de Estado, por el término de quince (15) días, en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional*”;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha resuelto adoptar medidas a los efectos de mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, instruyendo a las autoridades de las reparticiones públicas evitar la aglomeración de personas, asegurando el funcionamiento de las reparticiones públicas y recomendando el uso preferente de la tecnología y el trabajo a distancia.

Que, la Constitución Nacional en el Artículo 68 “*DEL DERECHO A LA SALUD*” dispone: “*El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad...*”;

La Ley N° 836/1980 “*De Código sanitario*”, regula las funciones del Estado en lo relativo al cuidado integral de la salud de todos los habitantes y faculta a tomar las medidas necesarias para preservar y garantizar el bienestar de la ciudadanía;

El Decreto N° 3442 de fecha 09 de marzo de 2020 “*Por el cual dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional*”, dictado por el Poder Ejecutivo,

La Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el Artículo 3° establece: “*...las oficinas públicas...deberán implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus*”, concordante con el Artículo 5° que dispone: “*Instruir a las autoridades de las reparticiones públicas e instituciones privadas a tomar las medidas pertinentes para evitar la aglomeración de*

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
General Díaz c/ 14 de Mayo– Edif. Ex Ahorros Paraguayos
Asunción - Paraguay



[Handwritten signature]

www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Resolución D.G.G.D.P. N° 7/2020

POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-2-

personas, asegurando el funcionamiento de las reparticiones públicas... Se recomienda el uso preferente de la tecnología y el trabajo a distancia...”

Que, resulta pertinente adoptar medidas para facilitar la gestión del personal dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, respecto a la prestación de servicios y control de asistencia, en el marco de la coordinación de estrategias que permitan evitar la aglomeración de personas y prevenir la propagación de la enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), asegurando el funcionamiento institucional, la prestación de los servicios públicos imprescindibles y el bienestar de los funcionarios y la ciudadanía en general.

La Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, que en su Artículo 37 establece: “Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal. Es el órgano responsable de garantizar la carrera del servicio administrativo y carrera del educador, desde el ingreso al sistema hasta su desvinculación por jubilación, renuncia, retiro o destitución, conforme a la normas legales vigentes en la materia”, en tanto que en su artículo 38 dispone: “Son funciones de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal: ...b) proponer y aplicar políticas en materia de: ...iii) inducción, reclutamiento, movimientos del personal, escalafón y registro en legajos; iv) bienestar laboral, estímulos, remuneraciones y compensaciones; c) evaluar la ejecución de los procesos de ingreso, reingreso, permanencia, movimientos, deberes, derechos, régimen disciplinario, recursos administrativos, carrera del servicio y baja del personal y formular propuesta de mejora...”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL

RESUELVE:

- 1º.- **DISPONER** medidas para facilitar la Gestión del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la implementación de acciones orientadas a mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Resolución D.G.G.D.P. N° *7/2020*

POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-3-

- 2°.- **DISPONER** que las medidas adoptadas en el Anexo de la presente resolución serán aplicadas por el término de quince (15) días, vigentes desde la fecha, y prorrogables en caso de necesidad.
- 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Jorge A. Martínez Nuñez
Econ. JORGE A. MARTINEZ NÚÑEZ

Director General

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Resolución D.G.G.D.P. N° 7/2020

POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-4-

ANEXO

1. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Los Viceministros, Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores y/o Coordinadores de las distintas dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias, serán responsables de adoptar medidas administrativas tendientes a evitar la aglomeración de personas en las oficinas, asegurando la prestación de los servicios públicos imprescindibles y preservando el bienestar de los funcionarios y la ciudadanía en general. Para el efecto, podrán establecer modalidades de prestación de servicios a distancia con el uso de la tecnología, un sistema de asistencia y/o permanencia en las dependencias, por turnos, o cualquier otra modalidad de prestación de servicios pertinente.

La modalidad de prestación de servicios adoptada por cada dependencia y la nómina de personal afectado deberá ser informada a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a más tardar el día jueves 12 de marzo, al correo dcpac.dcp@mec.gov.py, detallando la planificación de actividades a ser desarrolladas, durante la vigencia de la presente resolución, la nómina de personal afectado y la modalidad de control de asistencia o de prestación de servicios en cada caso.

2. MEDIDAS PRIORITARIAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN VULNERABLE:

Las máximas autoridades de cada dependencia deberán considerar prioritariamente al personal de condición vulnerable para la adopción de medidas especiales en cuanto a la prestación de servicios. No obstante, las siguientes personas están exoneradas de la asistencia a las oficinas:

- a) Mayores de 60 años;
- b) Personas con enfermedades crónicas y/o respiratorias;
- c) Personas con Discapacidad;
- d) Embarazadas y/o con Lactantes;

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
General Díaz c/ 14 de Mayo– Edif. Ex Ahorros Paraguayos
Asunción - Paraguay



www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Resolución D.G.G.D.P. N° 7/2020

POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-5-

- e) Madres con hijos menores con dificultad de atención, guarda y cuidado a consecuencia del cierre de guarderías e instituciones educativas y que deben cumplir con su deber de cuidado.

La nómina de personal de cada dependencia, que se encuentre en las condiciones precedentemente señaladas, deberá ser remitida a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a más tardar el día jueves 12 de marzo, al correo dcpac.dcp@mec.gov.py.

3. EXCEPCIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA POR RELOJ BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DACTILARES.

El personal que cumple funciones en dependencias administrativas zonales (Direcciones Departamentales de Educación y Supervisiones Educativas) que registran su asistencia a través de relojes biométricos de reconocimiento de huellas dactilares estará exceptuado del registro de asistencia por este medio, debiendo ser habilitadas planillas manuales e INDIVIDUALES de asistencia, autorizadas por la Dirección de Control del Personal, y avaladas por la autoridad inmediata.

El superior jerárquico de cada área será responsable de supervisar la correcta utilización de la planilla individual de asistencia, así como del control de asistencia y permanencia del personal a su cargo.

4. COMUNICACIÓN DE PERMISOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La solicitud de permisos y presentación de los formularios de “Solicitud y Autorización de Movimiento de Personal” de trabajadores de la Administración Central, se realizará ante la Dirección General o Dirección de Nivel correspondiente, quienes serán responsables de la guarda documental y de la remisión de los documentos escaneados con las correspondientes firmas autorizadas, vía e-mail, a la Dirección de Control del Personal, a la dirección de correo electrónico dcpac.dcp@mec.gov.py, conforme a las normativas correspondientes.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal
General Díaz c/ 14 de Mayo– Edif. Ex Ahorros Paraguayos
Asunción - Paraguay



www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Resolución D.G.G.D.P. N° 7/2020

POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-6-

5. CÓMPUTO DE HORAS PARA PAGOS DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES.

Para el pago de Remuneraciones Extraordinarias y Remuneraciones Adicionales serán consideradas únicamente la modalidad de prestación de servicios presencial y la asistencia registrada a través del reloj biométrico de reconocimiento facial habilitado.

...000...



Jorge A. Martínez Núñez
Director General de Gestión
y Desarrollo del Personal